

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRONSUR S.A.

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL VEINTE Y CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Ambato, hoy veinte y cinco de abril del año dos mil dieciséis a las dieciséis horas con treinta minutos, en el inmueble ubicado en: Pasaje Villacrés y calle Oscar Efrén Reyes, domicilio principal de la compañía, con la concurrencia del 47,26 % del capital social pagado, con sujeción a lo que contempla el Art. 237 y 240 de la Ley de Compañías y Artículo 16 del Estatuto Social de la compañía, se instala formalmente la Junta General Extraordinaria de accionistas para tratar y resolver el orden del día de la SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRONSUR S.A. legalmente realizada el 15 de abril del 2016, a través del diario La Hora de la ciudad de Ambato, página A13. El orden del día que conoce y resuelve la junta general es el siguiente:

1. Informes de los administradores, correspondientes al año 2015.
2. Informe de Comisario Revisor por el año 2015.
3. Balance General y de Resultados de 2015.
4. Destino de resultados
5. Nombramiento de Comisario Revisor para año 2016.
6. Aumento de capital Social
7. Aprobación del acta de Junta General.

### DESARROLLO DE LA JUNTA.

El señor Presidente, pide a la junta conocer y resolver los puntos de la convocatoria.

**PUNTO UNO-** Informes de los administradores, correspondientes al año 2015.

El señor Presidente, solicita a los concurrentes señalar observaciones sobre los informes de los administradores que les fueron entregados oportunamente junto a los otros documentos que trataría y resolvería esta junta.

En vista que ninguno de los concurrentes hace observación alguna, el señor Presidente mociona a la junta general la siguiente resolución:

**PRIMERA RESOLUCION:** La junta General, sin observación alguna aprueba los Informes de los administradores, correspondientes al año 2015.

La moción es apoyada, votada y aprobada a favor por concurrentes, con la salvedad del voto correspondiente de cada uno de los administradores en los informes que les pertenece.

**PUNTO DOS.-** Informe de Comisario Revisor por el año 2015.

El señor Presidente, solicita a los asistentes, señalar observaciones sobre el informe del Comisario Revisor.

Al no existir observación alguna, el señor Presidente mociona a la junta general la siguiente resolución:

**SEGUNDA RESOLUCION:** La junta General, sin observación alguna aprueba el Informe del Comisario Revisor, correspondientes al año 2015.

La moción es apoyada, votada y aprobada por la totalidad de los asistentes.

**PUNTO TRES.- Balance General y de Resultados de 2015.**

El señor Presidente, solicita a los presentes, señalar observaciones sobre el contenido de Balance General y de Resultados de 2015.

Por cuanto, ninguno de los presentes hace observación alguna, el señor presidente mociona la siguiente resolución:

**TERCERA RESOLUCION:** La junta General, sin observación alguna aprueba el Balance General y de Resultados del ejercicio económico 2015.

La moción es apoyada, votada y aprobada a favor por concurrentes, con la salvedad del voto correspondiente al representante legal.

**PUNTO CUATRO - Destino de resultados**

El señor Presidente, solicita a los presentes, hacer consideraciones al respecto.

El señor accionista Jorge Geovanny Luzpa, mociona que la utilidad del ejercicio económico 2015, no sea repartida, y más bien sea destinada al fondo de reserva legal establecida en el estatuto social.

El accionista Sergio Capuz Cullqui, apoya la moción y pide se someta a votación.

El señor presidente, pide a secretaria tomar votación a la moción. Del resultado de la votación se establece que el cien por ciento del capital presente, aprueba la moción. Por lo que secretaria redacta la siguiente resolución:

**CUARTA RESOLUCIÓN:** La junta General resuelve: Que la utilidad del ejercicio económico 2015, no sea repartida, y se destine al fondo de reserva legal según lo establece el artículo treinta y dos del estatuto social.

**PUNTO CINCO.- 5. Nombramiento de Comisario Revisor para año 2016.**

El señor accionista José Luzpa Capuz, mociona que sea ratificada la señora Norma Rosero Quinlín. La moción es apoyada por los demás socios, por lo que la junta general resuelve:

**QUINTA RESOLUCION.-** Ja Junta General resuelve ratificar como Comisario Revisor Principal para el ejercicio económico 2016 a la señora Norma Rosero Quinlín, y Comisario Suplente al señor Carlos Manuel Capuz Pilliza.

**PUNTO SEIS.-** Aumento de capital Social.

El señor José Augusta Luzpa Capuz, manifiesta, que desde antes de asumir la Presidencia de la compañía, conocía de manera general, que desde la constitución de la compañía, no se contó con la participación efectiva de la mayoría de los doce accionistas que la constituyeron la constitución de la compañía. Pues, apenas cuatro de ellos cumplieron con la obligación del pago del 50% del capital suscrito restante. Es así que, el capital pagado de la compañía al momento es de 533.50 de los 800 Dólares Americanos suscritos en la constitución. Además, no ha sido posible lograr su acercamiento con el fin de pedir el pago pendiente del capital suscrito, o saber sobre su interés por ser parte activa en el objetivo social que la compañía; pues, no registran domicilio, teléfonos, ni correo electrónico según disposiciones de la entidad de control para transmitirles las convocatorias a juntas, ni comunicación verbal ni escrita.

Alcanzar el objeto social de la compañía y enfrentar las obligaciones de la misma, requiere una estructura societaria afín al objeto societario que se persigue, por ello mociona el aumento del capital social en quinientos (500.00) Dólares Americanos y la modificación del estatuto social, aumento que debidamente suscrito superará el abandono y desinterés de la mayoría de socios actuales.

El accionista Jorge Geovanny Luzpa, dice, que estando cumplido lo que dispone el artículo 240 de la Ley de Compañías para el efecto, apoya la moción y pide se tome votación.

Tomada la votación, se establece que el ciento por ciento del capital presente, aprueba la moción de aumento de capital y modificación del estatuto social planteado por el accionista José Augusto Luzpa Capuz. Por lo que y para el efecto, la junta General adopta en unanimidad las siguientes resoluciones:

**SEXTA RESOLUCION.-** La Junta General, en unanimidad resuelve el aumento del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FRONSUR S.A. en QUINIENTOS (500,00 USD) DOLARES AMERICANOS divididos en QUINIENTAS (500) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

**SEPTIMA RESOLUCION.-** La Junta General resuelve que con este aumento del capital social, el nuevo capital social de la compañía es de MIL TRECIENTOS DOLARES AMERICANOS (1.300 USD) dividido MIL TRESCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una.

**OCTAVA RESOLUCION.-** La Junta General en unanimidad resuelve modificar el Artículo Cuarto del estatuto Social que en adelante dirá.- **ARTICULO CUATRO.- CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de mil trescientos dólares americanos ( 1.300 USD), dividido en mil trescientas (1.300) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, pudiendo ser aumentado de acuerdo a la ley, por resolución adoptada de la Junta General de Accionistas, en las veces,

cuantías, plazos, formas de pago y demás condiciones señaladas por dicha junta. Los accionistas de la compañía tendrán derecho preferente para suscribir acciones en los aumentos de capital acordados, en proporción al valor de las acciones pagadas que tengan a fecha en que la junta general de accionistas hayan resuelto dicho aumento del capital. Para el ejercicio del derecho preferente se estará a lo señalado por la Ley.

**NOVENA RESOLUCION.-** La Junta General, autoriza al Gerente General, para que con sola firma eleve a escritura pública el aumento de capital acordado y perfeccione ante los organismos competentes este aumento de capital. Adopte para la correspondiente suscripción y pago todos los mecanismos y procedimientos establecidos por Ley, reglamentos y resoluciones.

**DECIMA RESOLUCION.-** La suscripción y pago del aumento del capital social, será realizado de la siguiente manera: El 50% del capital suscrito será pagado al momento de la suscripción, y el 50% restante a los 180 días de la fecha de suscripción.

**ONCEAVA RESOLUCIÓN.-** La emisión de las nuevas acciones se estará a lo dispuesto por la ley, reglamentos y resoluciones. El formato, número y serie se mantiene.

**PUNTO SIETE.-** Aprobación del acta de Junta General.

**DOCEAVA RESOLUCION.-** La Junta General aprueba la presente acta en unanimidad.

Con la correspondiente suscripción de la presente acta, el señor presidente da por concluida la junta general a las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.



José Augusto Luzpa Capuz

PRESIDENTE



Jorge Geovanny Luzpa Guamán

SECRETARIO